

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

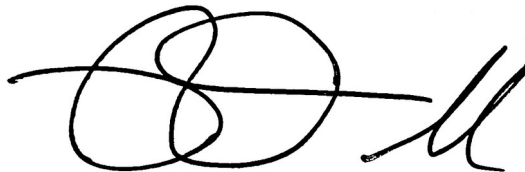
Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00274 00

En vista de la solicitud elevada por la parte demandante¹, de conformidad con el art. 7° del Decreto 798 de 2020, **OFÍCIESE** a la **Inspección de Policía de El Paso - Cesar** comunicando la medida ordenada en el proveído adiado 2 de septiembre de 2021 y garantice la efectividad de la misma. Secretaría, al momento de oficiar anéxese copia auténtica de dicho proveído.

De otro lado, no se accede al pedimento de “*Corrección de la demanda*”², como quiera que, en la forma pedida, no se acompasa con los escenarios establecidos en el art. 93 del C.G.P., pese a ello, las direcciones tanto físicas como electrónicas suministradas para la notificación de Inversiones Agrícolas EVA S.A.S., se tendrán en cuenta para los fines legales del caso.

Por último, el signante del escrito visible en el abonado virtual “16SolicitudElaboraciónYEnvíoOficios”, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital “13SolicitudOficiosAutoridadPolicia”.

² Archivos digitales “14CorrecciónDemanda” y “15ReiteranCorrecciónDemanda”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab35aba39ad38eb42a957fb31eadd56b083aa21a05540a8ae8442c282d265e9**
Documento generado en 01/03/2022 11:41:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**